

## DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto admitiendo la dimisión de los cargos de Alfo Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa al Teniente general D. Luis Aizpuru y Mondéjar.—Página 290.

Otro nombrando Alfo Comisario del Protectorado de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar.—Páginas 290 y 291.

Otros promoviendo a las plazas de Magistrados del Tribunal Supremo a D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, y a D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Presidente de la Audiencia territorial de Burgos.—Página 291.

Otro ídem a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid a D. Manuel Pérez Rodríguez.—Página 291.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Burgos a don Manrique Robles Nisarro.—Página 291.

Otros ídem Magistrados de la Audiencia de Madrid a D. Miguel Entrambasaguas y Corsini y a D. Santiago de la Escalera y Amblard.—Página 291.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Barcelona a D. Enrique de Iturrriaga y Añibarro.—Página 291.

Otro ídem Fiscal de la Audiencia de Cáceres a D. Máximo Arredondo y Fernández Sanjurjo.—Página 291.

Otro promoviendo a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla a D. Julio de Torres y Gisbert.—Páginas 291 y 292.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la

Audiencia de Granada a D. Manuel Romero González.—Página 292.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo a D. Félix Carrasco López.—Página 292.

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Zamora a D. Gerardo Vázquez y Martínez.—Página 292.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Sevilla a D. Jesús González Gros.—Página 292.

Otro ídem id. de la Audiencia de Granada a D. Gregorio Fernández Morayo.—Página 292.

Otro ídem id. de la Audiencia de Burgos a D. Vicente Pascual Calabria.—Página 292.

Otro ídem Fiscal de la Audiencia de Soria a D. Miguel Torres Roldán.—Página 292.

Otro ídem Presidente de la Audiencia de Murcia a D. Julio Fournier y Cuadros.—Página 292.

Otro ídem id. de la Audiencia de Tarragona a D. Pascual Domenech y Marín.—Página 292.

Otro ídem id. de la Audiencia de Orense a D. Luis Pomares y Pérez.—Página 292.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Tomás de Medigullía y de Morales.—Página 293.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla a D. José Gómez Angel.—Página 293.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real a D. Angel Avila Delgado.—Página 293.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo a D. Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde.—Página 293.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia de Gerona a D. Emilio Viñals y Estellés.—Página 293.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Orense a D. Marino Medina Fernández.—Página 293.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Lérida a D. Manuel Parrilla Bahamonde.—Página 293.

Otro ídem id. de la Audiencia de Pa-

lencia a D. Salustiano Orejas y Pérez.—Página 293.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Castellón a D. Luis Matoses y Márquez.—Página 293.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Córdoba a D. Tomás García Zamudio.—Página 294.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Teruel a D. Agustín Bullón Fernández.—Página 294.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Cádiz a D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo.—Página 294.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Huesca a D. Agustín Aranda García de Castro.—Página 294.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Huelva a D. Alfonso Pérez Martínez.—Página 294.

Otro ídem Magistrado de la Audiencia de Bilbao a D. José María Álvarez Martín.—Página 294.

Otro designando para presidir la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a D. Carlos Usano y Alonso, Magistrado más antiguo del propio Tribunal.—Página 294.

Otro declarando excedente a D. Juan Bautista Bello y Ríos, Presidente de la Audiencia provincial de Huesca.—Página 294.

Otros declarando jubilados a D. José María Gadea y Orozco, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y a D. Eduardo No García, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Página 294.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a D. Alfonso Quiñones Molina, Presidente de la República de El Salvador.—Página 295.

Real orden determinando la forma de constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de utilidades y los derechos de examen para tomar parte en dichas oposiciones.—Página 295.

Otras desestimando instancias presentadas por los Porteros segundos,

afectos al servicio de Telégrafos, que se mencionan.—Página 295.

Otras estimando las instancias presentadas por los Porteros segundos que se indican, afectos al servicio de Telégrafos.—Páginas 295 y 296.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### Gracia y Justicia.

Real orden promoviendo a la plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Francisco Gil Martínez, que lo es de segunda en la Prisión de Guadix, destinándole a la misma Prisión.—Página 296.

Otra ídem a la plaza de Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Lorenzo Gallavotti Barnek, Oficial de la Prisión de Iquiquito, destinándole a la de Villafranca del Penedés.—Página 296.

Otra nombrando para el Registro de la Propiedad de Amurrio, de cuarta clase, a D. Vicente Aguirre Teizidor, que figura con el número 18 en el escalafón del Grupo de Aspirantes a Registros.—Página 296.

Otra concediendo la credencial a don Narciso Guillén Andren, Jefe de primera clase de la Prisión de Sabadell.—Páginas 296 y 297.

Otra ídem la prórroga de un mes de licencia por enfermo sin honorarios, a D. José María Brú y López.—Página 297.

Otra denegando la petición de quince días de prórroga de licencia, para asuntos propios, al Registrador de la Propiedad de Villalpando, D. Matías de Sando.—Página 297.

### Guerra.

Real orden disponiendo se devolvieran a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para la

reducción del tiempo de su servicio en filas.—Páginas 297 a 299.

Otra ídem que el Agregado militar en Washington, Comandante de Infantería D. Victoriano Casajús Chambe, substituya al Teniente coronel de Estado Mayor D. Eduardo Baselga Recarte, que, por motivos de enfermedad, regresa a España.—Página 298.

### Hacienda.

Real orden disponiendo que los Auxiliares del Cuerpo general de Hacienda pública sean admitidos a los concursos-oposiciones que se celebren para cubrir plazas de Liquidadores de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Páginas 298 y 299.

Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enfermo, viene disfrutando D. Enrique Manrique de Lara, Auxiliar de primera clase con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en la provincia de Madrid.—Página 299.

Otra convocando a concurso-oposición para cubrir plazas de Liquidadores de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Página 299.

### Gobernación.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se anuncie concurso para proveer las plazas en el Sanatorio de "Lago", de Guadarrama, de Médico, don enfermeras y un auxiliar mecánico.—Página 300.

Otra ídem se pensionen nuevamente en Tánger D. Francisco de Illana y González y D. Joaquín Otamendi Machimbarrena, para que dejen resueltas definitivamente cuantas dudas puedan surgir respecto a las obras en ejecución de la nueva casa para Correos en Tánger.—Página 300.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituida en Bomayo, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra) por D. Juan Antonio Rosales.—Páginas 300 y 301.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos de Cifuentes (Guadalupe), Clariana (Lérida) y Cocullón (León) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.—Página 301.

### Administración central.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Estado.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 301.

GUERRA.—Junta Calificadora de destinos civiles.—Rectificando la propuesta de Agosto, publicada en la GACETA DE MADRID de 20 de Septiembre de 1924.—Página 302.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Rectificando el penúltimo párrafo del artículo 63 del Reglamento administrativo de 29 de Julio del corriente año, publicado en la GACETA.—Página 302.

Dirección general de Rentas públicas.—Resolviendo reclamaciones y denuncias formuladas ante la Presidencia del Directorio Militar.—Página 303.

Caja general de Depósitos y Ordenación de pagos.—Anulando los resguardos de depósito que se indican.—Página 304.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del pliego 3.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente general don Luis Aizpuru y Mondéjar de los cargos de Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África,

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO.

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERSA.

### EXPOSICION

SENOR: La gravedad que, en un momento dado, llegó a tener la situación en Marruecos, impulsó al Jefe del Gobierno a trasladarse a Tetuán, acompañado de tres Generales del Directorio, para ejercer desde allí una inspección más eficaz y una vigilancia directa en las operaciones de guerra y en los servicios todos.

Aunque el estado de aquella Zona de Protectorado ha mejorado mucho y aunque en realidad desde la llegada del Presidente del Directorio la

campaña se desarrolló según sus instrucciones y bajo su dirección, es aún absolutamente indispensable su permanencia en Marruecos y que su acción pueda ejercerse con toda la facilidad y las atribuciones del mando directo de las fuerzas que allí operan.

Vacante, por otra parte, el cargo de Alto Comisario y General en Jefe por haber sido aceptada la dimisión que por motivos de salud presentó el General que venía desempeñándolo; procede confiar estos cargos al Presidente del Directorio hasta completar la obra emprendida, y sin cesar no obstante en la Jefatura del Gobierno, aun cuando para ello sea preciso contrariar los deseos del señor Presidente, opuesto a tal acumulación de cargos.

En su consecuencia, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, somete a la

aprobación de V. M. el siguiente Decreto.

Madrid, 16 de Octubre de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Directorio Militar,

Vengo en nombrar Alto Comisario del Protectorado de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de operaciones en Africa, al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar, continuando en el desempeño de estos dos últimos cargos.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES DECRETOS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y el 1.º del de 14 de Mayo del corriente año,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Edelmiro Trillo, a don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y el 1.º del de 14 de Mayo del corriente año,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Abelardo Marroquín, a don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Presidente de la Audiencia territorial de Burgos.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y el 3.º del de 14 de Mayo del corriente año,

Vengo en promover a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, vacante por promoción de D. Adolfo Suárez, a D. Manuel Pérez Rodríguez; Magistrado del propio Tribunal.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Mayo del corriente año,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por promoción de D. Ricardo Salustiano Portal, a don Enrique Robles Nisarre, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Miguel Entrambasaguas y Corsini, Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por promoción de D. Manuel Pérez.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Santiago de la Escalera y Amblard, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Robles.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Fiscal de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por jubilación de don Antonio Miguel Espinar.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Iturriaga, a D. Máximo Arredondo y Fernández Sanjurjo, Fiscal de la de Granada, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Santiago de la Escalera, a D. Julio de Torres y Cis-

ber, Magistrado del propio Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de funcionarios de los de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Máximo Arredondo, a D. Manuel Romero González, Magistrado del propio Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría y en la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1913,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel de Entrambasaguas, a D. Félix Carrasco López, Magistrado de la de Sevilla, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Gerardo Vázquez

y Martínez, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Zamora, vacante por excedencia de D. Buenaventura Sánchez.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Jesús González Gros, Presidente de la Audiencia de Murcia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Sevilla, vacante por promoción de D. Julio de Torres.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Gregorio Fernández Merayo, Presidente de la Audiencia de Orense,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Granada, vacante por promoción de D. Manuel Romero

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, vacante por excedencia de D. José María de la Torre, a D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Fiscal de la de Soria.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Soria, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Vicente Pascual Calabria, a D. Miguel Torres Roldán, Fiscal de la de Ciudad Real, que ocupa el primer lugar de la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Murcia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Jesús González Gros, a D. Julio Fournier y Cuadros, Presidente de la de Tarragona.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Pascual Domenech y Marín, Magistrado de la Audiencia de Oviedo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Julio Fournier y Cuadros.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Luis Pomares y Pérez, Fiscal de la Audiencia de Orense,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del propio Tribunal, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gregorio Fernández Merayo.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gerardo Vázquez, a D. Tomás de Mendigutía y de Morales, Magistrado de la de Cádiz, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por promoción de D. Félix Carrasco, a D. José Gómez Angel, Magistrado de la de Huelva, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo de don Miguel Torres, a D. Angel Avila Delgado, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría y en la terna formada por dicha Junta,

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pascual Domenech, a don Francisco Ximénez de Embun y Oseñalde, Magistrado de la de Huesca, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Presidente de la Audiencia de Gerona, vacante por jubilación de D. Pedro Toboso, a don Emilio Viñals y Estellés, Magistrado de la de Castellón, que ocupa el primer lugar en el escalafón general de funcionarios de su categoría.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Orense, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis

Pomares, a D. Marino Medina Fernández, Magistrado de la de Bilbao, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los funcionarios de su categoría y de la terna formada por dicha Junta.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Manuel Parrilla Bahamonde, Magistrado de la Audiencia de Palencia,

Vengo en nombrarlo para la plaza de Magistrado de la de Lérida, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Salustiano Orejas.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Salustiano Orejas y Pérez, Magistrado de la Audiencia de Lérida,

Vengo en nombrarlo para la plaza de Magistrado de la de Palencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Parrilla.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por D. Luis Matoses y Márquez, Magistrado de la Audiencia de Teruel,

Vengo en nombrarlo para la plaza de Magistrado de la de Castellón, vacante por promoción de D. Emilio Viñals.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Tomás García Zamudio, Magistrado de Audiencia provincial, en situación de excedencia forzosa, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Córdoba, vacante por promoción de D. Angel Avila.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Matosés, a D. Agustín Bullón Fernández, Magistrado de esta categoría en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cádiz, vacante por promoción de D. Tomás Mendigulia, a D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Magistrado de esta categoría en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Huesca, vacante por promoción de D. Francisco Ximénez de Embún, a D. Agustín Aranda García de Castro, Magistrado de esta categoría en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Huelva, vacante por promoción de D. José Gómez Angel, a D. Alfonso Pérez Martínez, Magistrado de esta categoría en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Junio último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Bilbao, vacante por promoción de D. Marino Medina, a D. José María Álvarez Martín, Magistrado de esta categoría en situación de excedencia forzosa.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en designar para presidir la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a D. Carlos Usano y Alonso, Magistrado más antiguo del propio Tribunal.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Bautista Bello y Ríos, Presidente de la Audiencia provincial de Huesca, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en declararle excedente.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José María Galea y Orozco, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 10 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Eduarne Nô García, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Palacio a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En atención a los relevantes servicios prestados a la cultura general por D. Alfonso Quiñones Molina, Presidente de la República de El Salvador, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Visto el Real decreto de 7 de Agosto de 1922 que dispuso la constitución del Tribunal para juzgar los ejercicios de los concursos-oposición a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, entre cuyos Vocales había uno designado por la Intervención general de la Administración del Estado y otro por la Inspección general de Hacienda:

Visto el Real decreto de 24 de Junio pasado sobre reorganización de servicios de este Ministerio, por el que se suprimen los dos Centros antes mencionados:

Visto el Reglamento de 18 de Junio último:

Considerando que ante la imposibilidad de cumplir lo prevenido en la primera de dichas disposiciones, por efecto de las supresiones acordadas en la segunda, se hace preciso armonizar sus textos, simplificando a la vez la constitución de los referidos Tribunales reduciendo el número de sus Vocales, mediante la omisión de los procedentes de los Centros suprimidos:

Considerando, por otra parte, que en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 18 de Junio próximo pasado, es necesario fijar los derechos de examen que han de satisfacer los que tomen parte en dichos concursos-oposición,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El Tribunal calificador de los ejercicios en los concursos-oposición a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria se constituirá en la forma siguiente:

Presidente, el Director general de Rentas públicas, con la facultad de delegar en uno de los Subdirectores del Centro.

Vocales: Un Jefe de Administra-

ción o de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Hacienda, propuesto por el referido Director.

Un Catedrático de Economía política o de Hacienda pública de Universidad del Reino, o de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.

Un Profesor mercantil de los adscritos al Ministerio que tenga categoría de Jefe de Administración o de Jefe de Negociado de primera clase; y

Un funcionario Liquidador, a propuesta también de la Dirección general de Rentas públicas, que hará además las voces de Secretario.

2.º Los derechos de examen para tomar parte en los concursos-oposición a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria se fijan en 75 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los Porteros segundos, afectos al servicio de Telégrafos, D. Manuel Ocaña García, D. Fernando García Martínez y D. Eduardo Expósito García, solicitando se les considere como procedentes de la ley de 10 de Julio de 1885:

Resultando que, revisados sus respectivos expedientes personales, no aparece que hayan sido nombrados a propuesta del Ministerio de la Guerra, ni en plaza desierta de Guerra o que no se hubiera posesionado de su destino dentro del plazo reglamentario:

Considerando que no reúnen las condiciones que marcan los artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 23 de Febrero próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se desestimen las instancias presentadas por los Porteros segundos, afectos al servicio de Telégrafos, D. Manuel Ocaña García, D. Fernando García Martínez y D. Esteban Expósito García, por no reunir las condiciones que determina la ley de 10 de Julio de 1885.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Portero segundo, afecto al servicio de Telégrafos, D. Juan de Dios Novo y Molina, en la que solicita que se rectifique la fecha de su nacimiento al confeccionar el escalafón general de Porteros de Ministerios civiles, por haber nacido en 5 de Enero de 1860, y no en 29 de Diciembre del mismo año, según figura en el escalafón parcial definitivo del Ministerio de la Gobernación:

Resultando que en su expediente figura una partida de bautismo en la que consta que nació el día 29 de Diciembre de 1860, fecha contra la que él reclama.

Considerando que no justifica los datos en que funda su reclamación, ni acompaña documento alguno que lo demuestre, sino, por el contrario, que en la partida de bautismo a que hace referencia aparece como fecha de nacimiento la de 29 de Diciembre de 1860.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia presentada por el Portero segundo don Juan de Dios Novo y Molina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Portero segundo, afecto al servicio de Telégrafos, don Enrique Ferner Aparici, en la que solicita que al confeccionar el escalafón general de Porteros de Ministerios civiles, se le clasifique en el grupo de los procedentes de la ley de 10 de Julio de 1885, por haber sido nombrado al no presentarse en el plazo reglamentario el propuesto por el Ministerio de la Guerra:

Resultando que en el expediente personal del reclamante aparece que estaba desempeñando el destino interinamente, y que en 24 de Diciembre de 1915 la Dirección general de Telégrafos le ordenó que cesara a la presentación del Ordenan-

za de segunda D. Salvador Pascual Roselló, nombrado a propuesta del Ministerio de la Guerra, y según relación publicada en la GACETA de 20 de Noviembre de 1915, con el número 32, anexo número 2:

Resultando que en 12 de Febrero de 1916, la Dirección general dejó sin efecto la orden de cese del señor Ferrer Aparici y le confirmó en propiedad en el empleo de Ordenanza de segunda clase que venía desempeñando interinamente, por no haberse posesionado el propuesto por el Ministerio de la Guerra:

Considerando que el reclamante está comprendido en lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 23 de Febrero de 1924 y puede considerársele, por tanto, como procedente de la ley del 85.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que se estime la instancia presentada por el Portero segundo, afecto al servicio de Telégrafos, D. Enrique Ferrer Aparici, considerándole "como del 85", y se le coloque en el escalafón general de Porteros de Ministerios civiles, en el primer grupo de los de su clase, según determina el apartado c) del artículo 5.º de la Real orden de 6 de Mayo último, y artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 23 de Febrero próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Portero segundo, afecto al servicio de Telégrafos, don Jaime Gallart Esquerré, en la que solicita que al confeccionar el escalafón general de Porteros de Ministerios civiles, se le clasifique en el grupo de los procedentes de la ley de 10 de Julio de 1885, por haber sido nombrado al no presentarse en el plazo reglamentario el propuesto por el Ministerio de la Guerra:

Resultando que en el expediente personal del reclamante aparece que estaba desempeñando el destino interinamente, y que en 17 de Febrero de 1906 la Dirección general de Telégrafos le ordenó que cesara a la presentación del Ordenanza de segunda D. Saturnino Alvarez

Villarín, nombrado a propuesta del Ministerio de la Guerra, y según relación de 15 de Diciembre de 1905, publicada en la GACETA de 20 del mismo mes y año, con el número 14, página 976:

Resultando que en 4 de Abril de 1906, la misma Dirección general dejó sin efecto la orden de cese del Sr. Gallart Esquerré y le confirmó en propiedad en el empleo de Ordenanza de segunda clase que venía desempeñando interinamente por no haberse posesionado el propuesto por el Ministerio de la Guerra:

Considerando que el reclamante está comprendido en lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 23 de Febrero de 1924 y puede considerársele, por tanto, como procedente de la ley del 85.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se estime la instancia presentada por el Portero segundo, afecto al servicio de Telégrafos, D. Jaime Gallart Esquerré, considerándole "como del 85", y se le coloque en el escalafón general de Porteros de Ministerios civiles, en el primer grupo de los de su clase, según determina el apartado c) del artículo 5.º de la Real orden de 6 de Mayo último, y artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 23 de Febrero próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación, y vacante por excedencia de D. Narciso Guillén Andrés, a D. Francisco Gil Martín, Jefe de segunda clase de la Prisión de Guadix, que ocupa el nú-

mero 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la misma prisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Francisco Gil Martín, a don Lorenzo Callaved Bermes, Oficial de la prisión de Iguzada, que ocupa el número uno en el escalafón de los de su clase, con destino a la de Villafranca del Panadés.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Amurrio, de cuarta clase, a D. Vicente Agero Teixidor, que figura con el número 18 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe Superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Narciso Guillén Andrés, Jefe de primera clase de la prisión de Sabadell,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto concederle la excedencia con arreglo a lo prevenido en el artículo 63 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. José María Brú y López, Registrador de la Propiedad de Atienza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermo, sin honorarios, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empieza a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que presenta el Registrador de la Propiedad de Villalpando, D. Máximo de Sande, en solicitud de quince días de prórroga de licencia para asuntos propios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar la petición formulada por el expresado funcionario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

## GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con

Camilo Monén Jané y termina con Manuel Soriano Burguete, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de las cuarta y quinta Regiones.

Relación

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS                 | Reemplazos | PUNTO N QUE FUERON ALESTADOS |           |
|-----------------------------------------|------------|------------------------------|-----------|
|                                         |            | Ayuntamiento                 | Provincia |
| Camilo Monón Jané.....                  | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| David Vallmitjana Valles.....           | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Juan Niella Parera.....                 | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| José María Rovira Artigas.....          | 1923       | Barcelona                    | Barcelona |
| José María Armengou Anglada.....        | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| El mismo.....                           | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Miguel Carné Germá.....                 | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Aureliano Ballester Jimeno.....         | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| José María Aixalá Cardús.....           | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Enrique Tarrifa Abril.....              | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| José Torné Escardó.....                 | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Santiago Torrén Guitérrez de Pando..... | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Modesto Rovirosa Font.....              | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Luis Baró Huguet.....                   | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Juan Masalles Craixell.....             | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Miguel Llopart Llaberia.....            | 1921       | Barcelona                    | Barcelona |
| Juan Cuni Salvadó.....                  | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Ramón Ibáñez Pujol.....                 | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Joaquín Casola Cerdá.....               | 1923       | Barcelona                    | Barcelona |
| José Turroja Bofarull.....              | 1923       | Barcelona                    | Barcelona |
| Gaspar Gada Bel.....                    | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| José Planells Matarrodona.....          | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| José Riera Corrales.....                | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| José Clotet Villoro.....                | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Antonio Ramonacho Aige.....             | 1924       | Barcelona                    | Barcelona |
| Narciso Bros Forrellat.....             | 1921       | Sabadell                     | Barcelona |
| Juan Viñas Cabot.....                   | 1924       | Mataró                       | Barcelona |
| Francisco Cirera Busquet.....           | 1923       | Caldas de Montbuy            | Barcelona |
| José Abril Ros.....                     | 1921       | Argentona                    | Barcelona |
| Juan Suris Palomé.....                  | 1921       | Tordera                      | Barcelona |
| Desáreo Nandín Nandín.....              | 1923       | Sierra de Luna               | Zaragoza  |
| Pablo Montañés Escuer.....              | 1923       | Zaragoza                     | Zaragoza  |
| Luis Alfonso Callén.....                | 1924       | Zaragoza                     | Zaragoza  |
| Julio Aranda Tajada.....                | 1921       | Torraiba de los Frailes      | Zaragoza  |
| Francisco Franco Esteban.....           | 1923       | Fuentes de Jiloca            | Zaragoza  |
| Manuel Soriano Burguete.....            | 1924       | Castellón                    | Castellón |

Madrid, 30 de Septiembre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, y a propuesta de ese Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que nuestro Agregado militar en Washington, Comandante de Infantería, D. Victoriano Casajús Chambel, sustituya al Teniente coronel de Estado Mayor, D. Eduardo Baselga Recarte, que por motivos de enfermedad regresó a España, en la comisión del servicio que le fué conferida por Real orden de 18 de Agosto último (D. O. número 186), al objeto de estudiar la organización del Ejército de los Estados Unidos de Norte América y funcionamiento de sus Escuelas militares. Tendrá derecho a las dietas y viáticos reglamentarios durante el tiempo que se separe de su habitual residencia, con cargo a la parte del crédito que para instrucción general del Ejército tiene a disposición el Jefe del Estado Mayor Central para viajes

de su personal, no gastado por el referido Teniente coronel Baselga.

De Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

## HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Domingo Melero y otros, Auxiliares del Cuerpo general de la Hacienda pública, solicitando se les admita en los concursos-oposición que se verifiquen para cubrir plazas de Liquidadores de la

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:

Resultando que el Real decreto de 23 de Septiembre de 1921 que creó las plazas de Liquidadores de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, dice en su artículo 1.º: "Se convoca a un concurso-oposición entre Auxiliares, Oficiales y Jefes de Negociado de tercera clase del *Cuerpo general de Hacienda*, a fin de proveer, hasta una cifra máxima de 170 plazas, que se consideran necesarias para reorganizar en las Administraciones de Contribuciones Negociados especiales encargados de la liquidación de la Contribución de utilidades y sus incidencias."

Considerando que del mismo texto se deduce el derecho de los solicitantes a tomar parte en los concursos-oposición que se celebren para cubrir dichas plazas, toda vez que el referido Real decreto no hace excepción alguna entre los Auxiliares, sino que com-

## que se cita

| CAJA DE RECLUTA         | FECHA DE LA CARTA DE PAGO |                  |      | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | SUMA que debe ser reintegrada<br>Pesetas |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------|----------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                         | Día                       | Mes              | Año  |                            |                                                     |                                          |
| Barcelona, núm. 51..... | 11                        | Febrero .....    | 1921 | 2.154                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 8                         | Febrero .....    | 1924 | 1.492                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 52..... | 16                        | Enero .....      | 1921 | 2.793                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 52..... | 20                        | Enero .....      | 1923 | 3.165                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 52..... | 29                        | Enero .....      | 1921 | 3.827                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 27                        | Septiembre ..... | 1921 | 6.303                      | Barcelona .....                                     | 250                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 26                        | Enero .....      | 1921 | 2.739                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 8                         | Febrero .....    | 1921 | 1.394                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 21                        | Enero .....      | 1924 | 4.777                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 30                        | Enero .....      | 1924 | 7.268                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 1                         | Febrero .....    | 1921 | 1.950                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 8                         | Enero .....      | 1921 | 3.541                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 15                        | Febrero .....    | 1924 | 3.240                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 19                        | Enero .....      | 1924 | 5.102                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 19                        | Febrero .....    | 1921 | 4.435                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 52..... | 29                        | Enero .....      | 1921 | 3.777                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 5                         | Enero .....      | 1924 | 5.955                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 53..... | 9                         | Enero .....      | 1924 | 6.871                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 53..... | 13                        | Enero .....      | 1923 | 2.710                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Barcelona, núm. 53..... | 21                        | Enero .....      | 1920 | 2.722                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 14                        | Enero .....      | 1924 | 1.067                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 24                        | Enero .....      | 1924 | 5.757                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 7                         | Febrero .....    | 1924 | 1.338                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 12                        | Febrero .....    | 1924 | 2.350                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Barcelona, núm. 53..... | 5                         | Febrero .....    | 1924 | 99                         | Barcelona .....                                     | 250                                      |
| Tarrasa, núm. 54.....   | 31                        | Enero .....      | 1924 | 4.248                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Tarrasa, núm. 54.....   | 28                        | Enero .....      | 1924 | 6.446                      | Barcelona .....                                     | 1.000                                    |
| Tarrasa, núm. 54.....   | 3                         | Enero .....      | 1923 | 3.205                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Tarrasa, núm. 54.....   | 18                        | Enero .....      | 1921 | 3.292                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Tarrasa, núm. 54.....   | 7                         | Febrero .....    | 1921 | 1.330                      | Barcelona .....                                     | 500                                      |
| Zaragoza, núm. 64.....  | 24                        | Agosto .....     | 1921 | 1.178                      | Zaragoza .....                                      | 500                                      |
| Zaragoza, núm. 64.....  | 3                         | Enero .....      | 1923 | 54                         | Zaragoza .....                                      | 500                                      |
| Zaragoza, núm. 64.....  | 9                         | Febrero .....    | 1924 | 760                        | Zaragoza .....                                      | 500                                      |
| Calatayud, núm. 65..... | 4                         | Febrero .....    | 1921 | 289                        | Zaragoza .....                                      | 500                                      |
| Calatayud, núm. 65..... | 7                         | Febrero .....    | 1921 | 417                        | Zaragoza .....                                      | 500                                      |
| Castellón, núm. 72..... | 5                         | Enero .....      | 1921 | 715                        | Castellón .....                                     | 1.000                                    |

prende a todos los del Cuerpo general de Hacienda, a que pertenezcan los solicitantes.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado en dicha instancia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
CORRAL

Señor Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Enrique Manrique de Lara, Auxiliar de primera clase, con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en la provincia de Madrid, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato

Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
CORRAL

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: En virtud del acuerdo del Directorio Militar de 16 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se convoque concurso-oposición para proveer en la planta de Liquidadores de utilidades, y en las condiciones previstas en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1921, modificado por el de 30 de Marzo de 1922 y Real or-

den de hoy, 37 plazas y todas las vacantes que existan el día 5 de Enero próximo, en que darán comienzo los ejercicios.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición deberán presentarse en la Dirección general de Rentas públicas antes del día 1.º de Diciembre.

Al presentar la solicitud los interesados habrán de entregar en la habilitación del material de dicha Dirección la cantidad de 75 pesetas, ordenada en la Real orden de hoy, cantidad que se distribuirá en la forma prevista en el Reglamento de 18 de Junio pasado.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
CORRAL

Señor Director general de Rentas públicas.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para cumplir lo preceptuado en el Decreto-ley de Presupuestos para el año 1924-25,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se anuncie concurso para proveer las siguientes plazas en el Sanatorio "Lago", de Guadarrama: una de Médico residente, dotada con 5.000 pesetas anuales; dos de Enfermeras tituladas, con 2.000 pesetas cada una, y una de Auxiliar mecánico, con 2.500 pesetas; autorizando a V. I. para determinar las condiciones del expresado concurso, plazo para la presentación de instancias, señalamiento de fechas en que comenzarán los ejercicios y designación del Tribunal o Tribunales que han de juzgarlos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En ejecución las obras de adaptación en la nueva casa para Correos que el Ministerio de Estado cedió a esa Dirección general, en Tánger, para los mencionados servicios, las cuales se están realizando por administración, con cargo a los créditos concedidos por Reales órdenes de 23 de Junio y 30 de Agosto del año actual, y habiendo surgido dudas respecto a la interpretación de lo dispuesto en la anterior visita girada a dichas obras, tanto en la parte administrativa como en la facultativa,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Comunicaciones y de acuerdo con ella, se ha dignado disponer que nuevamente se persenen en la referida ciudad de Tánger el Jefe de Administración encargado del Negociado central de Edificios y locales en dicha Dirección general, D. Francisco de Illana y González, y el Arquitecto de la misma y Conservador del Palacio de Comunicaciones, D. Joaquín Otamendi Machimbarrens, para que dejen resueltas definitivamente cuantas dudas puedan surgir, con el fin de que cuanto antes puedan instalarse en dicho nuevo local las oficinas postales, dejando libre el que actualmente ocupan, en el cual está también acordado por el referido

Ministerio de Estado que se instalen los servicios de Telégrafos.

Asimismo se ha servido disponer Su Majestad que, con cargo al capítulo 28, artículo 1.º, concepto 2.º, del Presupuesto vigente, se acrediten a dichos funcionarios las dietas estipuladas en el Real decreto de 18 de Junio del presente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida en Domayo, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra), por D. Juan Antonio Rosales; y

Resultando que este señor falleció bajo testamento otorgado en San Salvador (Guatemala) a 30 de Mayo de 1786, en que legaba 2.000 pesos, como dotación de una Escuela de niños, y disponía que se prefiriera para el cargo de Maestro a algún pariente suyo, si lo hubiese:

Resultando que asimismo dispuso que el Patronato fuese ejercido por el Juez principal del pueblo:

Resultando que no relevó al Patrono de rendir cuentas:

Resultando que el capital que actualmente posee dicha institución lo componen: una casa, donde funciona la Escuela nacional; un censo que rinde 125 pesetas anuales, y tres inscripciones intransferibles de la Deuda pública, con renta anual de 39,89 pesetas:

Considerando, por todo ello, que la mencionada Fundación se halla constituida por un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, así como sus rentas, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para semejantes clasificaciones, según lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real decreto:

Considerando que, aun dada la escasa cuantía de las rentas afectas a

esta obra benéfica, pudo, al tiempo de constituirse, cumplir con el objeto de su instituto, sin necesidad de ser sufragada con fondos públicos ni con repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 exige para que una Fundación pueda ser clasificada como particular:

Considerando que al no existir Juez principal, pero sí municipal, parece lógico sea éste el Patrono:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de dicha obligación, circunstancia que no se da en el presente caso:

Considerando que en la actualidad es imposible sostener una Escuela con las exiguas rentas de que queda hecho mérito:

Considerando que esta Obra pía posee un censo, o sea, un derecho real, y, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo décimo del artículo 334 del Código civil, un bien inmueble, y que las Fundaciones benéfico-docentes no están autorizadas para poseer otros inmuebles que los precisos para el cumplimiento de su fin, según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, debiendo vender los demás y convertir su importe en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, a nombre de la respectiva institución,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Domayo, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra), por D. Juan Antonio Rosales.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Juez municipal de Moaña, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que proceda el Patrono a vender en pública subasta el expresado censo, previa presentación a este Ministerio, para su censura, del oportuno pliego de condiciones.

4.º Que incoe el expediente a que hace referencia el artículo 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para modificar el fin fundacional;

5.º Que se comuniquen traslado de esta resolución al Ministerio de Hacienda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos proceden-

tes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de  
la Dirección general de Primera en-  
señanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo de expediente incoado por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen: "El Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) solicita la creación de una Escuela de niñas, fundándose en que, no existiendo más que una de esta clase en la localidad, resulta insuficiente para el gran número de niñas comprendidas en la edad escolar, y ofrece el edificio necesario para su instalación y vivienda de la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio propone que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar vigente:

Considerando que, conforme a la certificación que se acompaña, el número de habitantes de derecho de Cifuentes es de 1.672:

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Instrucción pública,

Esta Comisión opina que no es posible acceder a lo solicitado, mientras existan pueblos que carecen de todo medio de enseñanza o de las Escuelas que dicha ley señala como indispensables,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la  
Dirección general de Primera en-  
señanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Clariana (Lérida), sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente instruido por virtud de la instancia elevada a la Dirección general del Ramo por el Ayuntamiento de Clariana (Lérida), solicitando autorización para instalar la Escuela de asistencia mixta del distrito escolar de Clariana en el lugar denominado "La Flauta"; y

Resultando que desde hace algunos meses la única Escuela nacional que existe en Clariana se halla clausurada por falta de local:

Resultando que el Ayuntamiento acaba de adquirir un edificio de las debidas condiciones y pide autorización para instalar en él la Escuela, alegando que se encuentra en un sitio céntrico del distrito escolar:

Resultando que la Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo, por entender que el cambio del emplazamiento de la Escuela implica una modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando lo expuesto en sus dictámenes por la Junta local y la Inspección,

Esta Comisión opina que procede acceder a lo solicitado, comunicándolo con la urgencia posible a la Alcaldía de Clariana, al objeto de que pueda reanudarse la enseñanza inmediatamente",

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la  
Dirección general de Primera en-  
señanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por los vecinos de Ribera de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón (León), sobre modificación del Arreglo escolar, la Co-

misión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Los vecinos de Ribera de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón (León), solicitan que dicho pueblo, que hoy pertenece a los Distritos escolares de Hornija y Corullón y de los que dista, respectivamente, cinco y ocho kilómetros, pase a formar parte del de Cabeza de Campo, del que no le separa más que 500 metros por camino que si bien en él se encuentra un río, queda salvado este inconveniente con un puente seguro y estable.

La Inspección informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que se halla justificada la solicitud motivo de este expediente,

Esta Comisión opina que procede acceder a la reforma que se pretende en el Arreglo escolar del Municipio de Corullón, disponiendo se agregue a Distrito de Cabeza de Campo el pueblo de Ribera de Cabeza de Campo."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza a los vecinos y Ayuntamiento interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
LEANIZ

Señor encargado del despacho de la  
Dirección general de Primera en-  
señanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### ESTADO

#### SUBSECRETARIA

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio la publicación en la *Gaceta Oficial de Buenos Aires* de un edicto por el que se declara la formación de expediente de denuncias al súbdito español Evaristo Fernández Calzado, de treinta y ocho años de edad, soltero.

Jornalero y sin domicilio conocido, no conociéndose otros particulares.

Madrid, 13 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de Espada en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Isaac Canales y Díaz, natural de León, de treinta y siete años de edad, estado soltero, hijo de Valentín y Plácida, habiendo ocurrido la defunción en la Casa de Salud de Covadonga el 15 de Octubre de 1923.

Por el edicto publicado en la *Gaceta Oficial de la Habana* se llama a los herederos del mismo.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

## GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES

#### Propuesta de Agosto.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá reificada la expresada propuesta, que publicó la GACETA DE MADRID número 264, de 20 de Septiembre de 1924, en la forma siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Número 111.—Cartero de Montmeló (Barcelona), con 250 pesetas; Sargento licenciado Tomás Guillén Colomer, de cincuenta y un años de edad, con 3-0-0 de servicio y 2-7-9 de empleo.

436.—Cartero de Teresa (Castellón), con 250 pesetas; soldado Peregrín Montesinos Lázaro, de cuarenta años de edad y con 2-2-24 de servicio.

464.—Pealón de Viver a Montleón (Castellón), con 750 pesetas; anulado por Real orden de Gobernación de 5 de Septiembre próximo pasado.

465.—Pealón de Viver a Teresa (Castellón), con 650 pesetas; soldado Jesús Mora Gallut, de treinta y seis años de edad, con 2-6-1 de servicio.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

570.—Guarda municipal montado del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con tres pesetas diarias; Cabo Antonio Escanilla Cortés, de cuarenta y ocho años de edad y con 3-5-20 de servicio.

588.—Guarda de campo del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), con 1.186,25 pesetas; Cabo Pedro Vera García, de cuarenta y cuatro años de edad y con 3-7-11 de servicio.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

755.—Vigilante primero de Consumos del Ayuntamiento de Figueras (Gerona), con 1.186,25 pesetas; anulado

por haberse suprimido en presupuesto, según oficio del Alcalde de 27 de Septiembre próximo pasado.

769.—Guarda jurado del Ayuntamiento de Rosas (Gerona), con 1.300 pesetas; Sargento licenciado José Turrán Castellanos, de treinta y ocho años de edad, con 5-4-27 de servicio y 1-3-0 de empleo.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

952.—Fontanero municipal del Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), con 2.725 pesetas; Cabo Eulogio José Gori Somohano, de treinta y un años de edad y con 3-10-28 de servicio.

*Relación de las instancias que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.*

Soldado Adolfo Martín Galindo.  
Idem Lorenzo Esquilas Martín.

Por no poderse tomar en consideración la denuncia que hacen contra el individuo que citan por no acompañar documento oficial que lo compruebe.

Soldado Vicente Mallón Palasi.

Porque el soldado contra quien recurre cuenta con más de tres años de servicio y el interesado está clasificado sólo con dos años, ocho meses y diez y seis días de los mismos.

Soldado Liberio de la Flor Iglesias.

Porque el ídem íd. íd. cuenta con dos años, once meses y seis días de servicio, y el ídem está ídem con sólo dos años, seis meses y un día de los ídem.

Soldado Eugenio Aguado Rubio.

Porque la instancia que menciona entró en curso, no correspondiéndole el destino solicitado por haberse adjudicado a otro soldado licenciado con mayores méritos.

Cabo José Urbano Romero.

Porque el destino que se le adjudicó es el que pedía en lugar preferente en su instancia.

Sargento José Mudarra Serrano.

Porque el Sargento contra quien recurre está comprendido en el grupo de aspirantes con más de doce años de servicio y tiene preferente derecho sobre los demás que no hayan servido este tiempo para optar a destinos de 1.500 pesetas en adelante, con arreglo a la Real orden circular de 10 de Junio de 1903 (C. L. número 97).

Sargento José Belmonte Castillo.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 570 a favor del interesado, para el que fué propuesto indebidamente, toda vez que fué separado de idéntico cargo y en el mismo Ayuntamiento en virtud de expediente aprobado por resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden de 17 de Febrero de 1913, y no haber sido rehabilitado hasta la fecha para optar a destinos de los comprendidos en la ley, por lo que se le excluye del concurso, y en la rectificación se concede el destino a otro licenciado que ostente mayores méritos entre los que lo tenían solicitado.

Cabo Angel Sánchez Cañete.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 588 a favor del interesado, y en la rectificación se le concede a otro cabo que lo tenía solicitado.

Sargento Jaime Rivas Costa.  
Soldado Ildefonso Meré.

Queda también sin efecto la propuesta de los destinos números 769 y 952, hechas a favor de los interesados, y en la rectificación se los adjudica a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

## HACIENDA

### SUBSECRETARIA

#### RECTIFICACION

Habiéndose observado que en el texto del Reglamento del Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID, y en la edición oficial del mismo, se ha cometido un error en la redacción del penúltimo párrafo del artículo 63, se subsana a continuación:

Artículo 63. Recibida que sea una reclamación económico-administrativa en la Secretaría del Tribunal competente, esta dependencia reclamará en el siguiente día, del Centro u Oficina correspondiente; el expediente o documento que hubiese determinado el acto administrativo contra el cual se haya deducido la reclamación, el cual Centro u Oficina deberá remitirlo a dicha Secretaría en el término máximo de cinco días.

Remitido que sea el expediente o documento a la Secretaría del Tribunal, se pondrá de manifiesto al reclamante o reclamantes, por término de quince días, para que formulen el escrito de alegaciones y de proposición de prueba, consignando, con la debida separación, los puntos de hecho y los fundamentos de derecho, y formulando con claridad la pretensión que se deduzca. A este escrito se acompañarán los documentos que el reclamante juzgue convenientes a la defensa de su derecho y, si no los tuviera a su disposición, podrá solicitar que se le conceda un plazo de quince días para proveerse de ellos y presentarlos, designando al efecto el archivo, oficina o protocolo en que obren. Este nuevo plazo de quince días será independiente del señalado para la presentación del escrito de alegaciones.

En todo caso, incumbe al reclamante la prueba de su derecho, sin perjuicio de la facultad de la Administración para acordar de oficio las que juzgue pertinentes.

• Cuando se hayan personado en un expediente varios interesados que sostengan pretensiones contradictorias, los escritos que presenten

cada uno deberán ir acompañados de copias para los restantes.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Abierto expediente en esta Dirección general con motivo de instancia elevada a la Presidencia de ese Directorio por varios vecinos de Magacela, provincia de Badajoz, en súplica de que se modifique su base de población; asunto señalado por esa Superioridad con el número 859, y remitido a la Subsecretaría del Ministerio con oficio de 14 de Diciembre último, resultó:

Que los fundamentos en que los firmantes apoyan su petición merecerían ser atendidos en cuanto al hecho de que lo solicitado habría de conducir a una mayor equidad en la tributación. Los fallidos que ya anuncia en su informe la perspicacia de los Inspectores que actuaron en el pueblo de Magacela son una prueba del vacío que locan los recurrentes; la matrícula de industrial la constituyen, en su mayoría, contribuyentes de la tarifa cuarta ("Artes y Oficios"); y esa mayoría, compuesta de obreros agrícolas que simultanean su condición con alguna pequeña industria para cubrir apenas sus necesidades, tiene, forzosamente, que ser objeto de fallo en el momento que dejen de satisfacer la contribución.

Sin embargo, este Centro directivo no halla medio legal de acceder de improviso a la pretensión de los vecinos de Magacela, porque llevar al Reglamento de la Contribución industrial, que comprende diez bases de población, una decimaquinta, en la cual pudieran ser incluidos los solicitantes, representa una transformación que solo pudiera llevarse a efecto el día en que se acordase modificar otros puntos más o menos trascendentales del mismo Reglamento.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan y como cumplimiento del apartado tercero de la orden de la Presidencia de ese Directorio fecha 27 de Octubre último.

Madrid, 10 de Octubre de 1924.—El Director general, P. D., José María Bonilla.

Señor Secretario del Directorio Militar.

Excmo. Sr.: En expediente instruido en esa Dirección general a virtud de instancia elevada a la Presidencia de ese Directorio en 26 de Abril último por D. José Pascual Ventura Peña, asunto señalado con el número 3.083 en oficio de esa Secretaría fecha 30 del expresado mes, resulta lo siguiente:

Que dicho señor, vecino de Tortosa, denuncia un caso de defraudación, ya resuelto mediante expediente seguido al denunciado, D. Francisco Segura, dueño de un cinematógrafo que funcionaba en aquel término municipal, y por el que no satisfacía los derechos al Tesoro. En la denuncia se hacen

también afirmaciones sobre la conducta del Inspector de Hacienda que en el asunto intervino, conducta muy acreedora a sanción si hubiera resultado cierta.

Demostrado que dicho funcionario cumplió a satisfacción sus deberes, puesto que comprobó la certeza de la defraudación denunciada y formó el expediente de que se ha hecho mérito, este Centro directivo ha acordado desestimar las afirmaciones que ponen en entredicho la honorabilidad del citado Inspector de Hacienda, declarando a la vez doblemente terminado el asunto, puesto que del expediente de defraudación que se cita ya dió cuenta a la extinguida Inspección general la Delegación de Hacienda de Tarragona en 16 del expresado mes de Abril del corriente año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan y como cumplimiento del apartado tercero de la orden de la Presidencia de ese Directorio fecha 27 de Octubre último. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1924. El Director general, P. D., José María Bonilla.

Señor General Secretario del Directorio Militar.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la orden de esa Secretaría de su digno cargo, fecha 21 de Abril último y señalada con el núm. 2.976, en la que participa la de la Presidencia del Directorio Militar, quien se hace eco de una denuncia presentada ante el mismo contra D. Joaquín Pérez Moreno, vecino de Conil, provincia de Cádiz, esta Dirección ha pedido informes al Delegado de Hacienda concretando los hechos imputados al denunciado, y de esos informes resulta lo siguiente:

Que D. Joaquín Pérez Moreno se halla matriculado como "especulador en ganados de cerda", según consta en antecedentes; que igualmente paga matrícula como comprendido en la tarifa 1.ª, clase 4.ª, por "ferreteria", y en la clase 6.ª de la misma tarifa, por "quincalla".

Que respecto a la venta *al por menor* de carnes frescas, así como *al por mayor* de los artículos a que se alude en la denuncia, son extremos improbables sin una visita especial (que esta Dirección autorizará en la ocasión que juzgue más oportuna); que, sin embargo, hay que admitir, en cuanto a los aludidos artículos *al por mayor*, que se limitará a la localidad; y que con respecto a la venta de carnes frescas *al por menor*, se amparará, indudablemente, el denunciado en el artículo 17 del Reglamento de la Contribución industrial, realizándola en cualesquiera de los establecimientos inscritos en matrícula, por ser su cuota de más categoría que la de carnes frescas.

Resumiendo: entiende la Delegación de Hacienda que D. Joaquín Moreno Pérez se halla actualmente en condiciones legales, como industrial, pudiendo hacer las remesas de ganado, porque a ello le autoriza el concepto en que figura, y que la vana de car-

nes frescas y la de quincalla y ferreteria (la primera *al por menor* y las segundas *al por mayor*), que no es presumible se hagan fuera de la localidad.

Por todo lo cual, la Dirección de mi cargo, considerando que la denuncia de que se trata se halla desprovista de fundamento, ha acordado desestimarla y dar por terminado el asunto a que se refiere.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan y como cumplimiento del apartado tercero de la Orden de la Presidencia de ese Directorio fecha 27 de Octubre último. Madrid, 14 de Octubre de 1924. El Director general, P. D., José María Bonilla.

Señor General Secretario del Directorio Militar.

Excmo. Sr.: Visto el expediente abierto en esta Dirección, a consecuencia de reclamación formulada ante la Presidencia de ese Directorio por el industrial D. Manuel García Jiménez, vecino de Avila, cuyo asunto va señalado con el número 2.909 en el oficio de la misma Superioridad de 15 de Abril del corriente año:

Resultando de las manifestaciones del interesado que por la Inspección provincial de Hacienda le fué instruido expediente de defraudación por una industria que (dice) ya no ejercía:

Resultando que, en su vista, recurrió en alzada ante la entonces Administración de Contribuciones:

Visto el informe emitido por la Delegación de Hacienda, en cumplimiento de la orden dada por este Centro en 4 del corriente:

Considerando que por la Inspección provincial, y ante la conformidad expresa del recurrente, fué levantada acta en los mismos locales donde almacenaba los productos objeto de su industria (trapos y hierro viejo para exportar o para vender fuera de la población), iniciándose el oportuno expediente de ocultación:

Considerando que éste se halla en período de resolución por la Administración de Rentas públicas.

Esta Dirección ha acordado desestimar la reclamación del expresado industrial.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan y como cumplimiento del apartado tercero de la orden de la Presidencia de ese Directorio fecha 27 de Octubre último. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1924.—El Director general, P. D., José María Bonilla.

Señor General Secretario del Directorio Militar.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Y ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos de las Caja general números 222.969, 366.503 de entrada y 79.634, 61.056

de registro, el primero de 27.500 pesetas nominales de 5 por 100 amortizable, y el segundo de 156,34 pesetas en metálico, a disposición del Ministerio de Fomento, constituidos por D. Alejandro González Heredia y Suso, de su propiedad, para que sirva de garantía a D. Ramón Sáenz de Ugarite por la adjudicación en un periodo

de veinte años, de la ordenación de los montes del Estado Erreguereña, Legua Acotada y Quinto Real, sitios en la provincia de Navarra, procedentes ambos del depósito de efectos número 215.784 de entrada, y en cumplimiento de orden de la suprimida Dirección general del Tesoro de 19 de Noviembre de 1907,

Esta Ordenación de pagos, en virtud de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Octubre de 1924.—  
El Ordenador de pagos, Antonio R. de Castañeda.